



Edgewell[®]
PERSONAL CARE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
Hacer lo correcto.....	3
Nuestra conducta es importante, tanto dentro como fuera de Edgewell.....	3
ALCANCE	4
Edgewell mantiene relaciones con Proveedores que comparten nuestros valores	4
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES	4
Violaciones del Código o de la legislación aplicable.....	4
PAUTAS	5
Capacitación, políticas y códigos de los socios comerciales.....	5
Informar inquietudes y preguntas	5
Línea directa de cumplimiento de Edgewell	5
Investigación de informes de mala conducta	5
Tolerancia cero para represalias.....	6
MEDIO AMBIENTE.....	6
MANO DE OBRA Y DERECHOS HUMANOS	7
Discriminación.....	7
Acoso y abuso	7
Trabajo forzado	8
Trabajo infantil y juvenil	8
Horario de trabajo	9
Salarios y beneficios	9
Libertad de asociación.....	9
Mecanismo de reclamación.....	9
SALUD Y SEGURIDAD.....	10
Comunicación de peligros	10
Instalaciones de fabricación	10
Dormitorios	11
ÉTICA.....	11
Cumplimiento de las Leyes aplicables	11
Lucha contra la corrupción.....	11
Lucha contra los monopolios.....	11
Lucha contra el lavado de dinero y el terrorismo	12
Minerales de zonas en conflicto	12
Cuentas	12
Valores y tráfico de información privilegiada	12
Lucha contra el boicot	12

Importación/exportación	12
Propiedad intelectual y confidencialidad.....	12
Responsabilidad en las relaciones	13
Bienestar de los animales.....	13
Subcontratación	13
Privacidad y seguridad de los datos.....	13
CONTROLES, CERTIFICACIONES Y AUDITORÍAS	13
RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	14
APÉNDICE	15

INTRODUCCIÓN

Hacer lo correcto

Estas tres palabras dan forma y guían la manera en que Edgewell Personal Care Company y todas sus subsidiarias, divisiones, filiales o agentes (denominados colectivamente en este documento como “Edgewell”) hacen negocios todos los días. En Edgewell, sabemos que realizar negocios de forma ética y tratar a las personas con respeto, dignidad e igualdad de oportunidades es la base del éxito a largo plazo y a futuro.



Nuestra conducta es importante, tanto dentro como fuera de Edgewell

El compromiso de Edgewell con las prácticas empresariales responsables se extiende más allá de las expectativas descritas en nuestro Código de Conducta interno: también abarca a todos los terceros con los que Edgewell hace negocios. Esperamos que las prácticas comerciales de nuestros socios reflejen nuestros propios valores y normas.

Para garantizar que nuestras expectativas sean claras, hemos desarrollado un Código de conducta para proveedores (el “Código”) que detalla las normas de prácticas comerciales aplicables a todos los terceros (los “Proveedores”) que producen bienes para Edgewell o le proporcionan materiales, bienes y/o servicios. Además, el término “Proveedores” incluye a los licenciarios de Edgewell, cualquier instalación y/o fábrica contratada, directa o indirectamente¹, por un Proveedor para producir bienes para, o proporcionar bienes y/o servicios a, Edgewell y cualquier tercero que produzca, obtenga, almacene, distribuya, comercialice y/o venda bienes o servicios con las marcas registradas de Edgewell.

Nuestro Código también apoya nuestros compromisos medioambientales, sociales y de gobernanza relacionados con los derechos humanos y laborales, el trato respetuoso y la igualdad de oportunidades, la lucha contra la corrupción, la responsabilidad medioambiental y nuestra estrategia de Cuidado sustentable 2030. Las directrices aquí expuestas son el mínimo exigido y se anima a los Proveedores a superar los requisitos establecidos en este Código.

Tómese el tiempo de leer el Código a fondo, y asegúrese de entender las expectativas que Edgewell tiene en relación con usted como Proveedor.

¹ El Proveedor debe proporcionar el Código a cada uno de sus subcontratistas y exigirles su cumplimiento, así como el cumplimiento de todas las leyes aplicables.



ALCANCE

Edgewell mantiene relaciones con Proveedores que comparten nuestros valores

El Código se proporciona a todos los Proveedores de Edgewell y se aplica a ellos, y refleja los valores fundamentales que tiene Edgewell para realizar sus negocios de manera ética, legal, ambientalmente sostenible y socialmente responsable, y establece las expectativas básicas y mínimas que todos los Proveedores deben cumplir para hacer negocios con Edgewell. Edgewell espera los más altos niveles de integridad de sus Proveedores y considera que el cumplimiento del Código es un componente necesario para esa integridad. La aceptación de una orden de compra de Edgewell por parte de un Proveedor constituye un acuerdo con este Código.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Edgewell exige a cada Proveedor que trabaje con diligencia para llevar a cabo su actividad en pleno cumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones locales y nacionales (“Leyes”) y de las expectativas del Código. Cuando las leyes locales difieran de las expectativas establecidas en el Código, exigimos a los Proveedores que cumplan la norma más estricta.

Nada de lo dispuesto en el Código creará una relación laboral con los trabajadores de un Proveedor ni ningún derecho nuevo o adicional de terceros para un Proveedor o sus trabajadores.

El Código se basa en las prácticas de la industria y en las normas acordadas internacionalmente, incluidas la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Violaciones del Código o de la legislación aplicable

Los Proveedores deben mantener el cumplimiento directo de los principios y expectativas del Código. El cumplimiento del Código y de las Leyes aplicables es una condición esencial para seguir haciendo negocios con Edgewell.

Edgewell podrá emprender acciones legales o de otro tipo contra cualquier Proveedor que viole el Código o las Leyes aplicables al realizar negocios con Edgewell. En caso de no cumplir con la conducta, Edgewell podrá, a su entera discreción, exigir al Proveedor que aplique las medidas correctoras especificadas por Edgewell en un plazo definido o imponerle consecuencias que pueden llegar a incluir la rescisión de la relación comercial y de cualquier contrato relacionado.

PAUTAS

Capacitación, políticas y códigos de los socios comerciales

Los Proveedores deben comunicar los principios y expectativas establecidos en el Código a sus trabajadores y socios comerciales de una manera que sea comprensible para todos. Para cumplir con esta obligación, esperamos que los Proveedores desarrollen y mantengan una capacitación interna, políticas y/o códigos para asegurar que sus trabajadores y los socios comerciales que colaboran con los negocios de Edgewell entiendan los principios y expectativas establecidos en el Código. Además, los Proveedores deben facilitar el acceso al Código EPC en todas las instalaciones de los Proveedores, en un lugar frecuentado por los trabajadores y traducido a los idiomas correspondientes que hablen los trabajadores, supervisores y gerentes.

Informar inquietudes y preguntas

Animamos a nuestros Proveedores a que se pongan en contacto con nosotros por cualquier pregunta sobre el Código o con las inquietudes éticas o legales que surjan de su relación con Edgewell. Además, todo aquel que tenga conocimiento de alguna violación real o potencial del Código o de cualquier ley aplicable por parte de algún Proveedor de Edgewell, o de cualquier otra conducta indebida, deberá informarlo inmediatamente a Edgewell. Los Proveedores, incluidos sus empleados, podrán informar de cualquier inquietud, de forma confidencial y anónima², a la Línea directa de cumplimiento de Edgewell (gestionada por EthicsPoint, nuestro proveedor de servicios externo). La línea directa de cumplimiento de Edgewell está disponible a través de la siguiente información de contacto. Se espera que los Proveedores cumplan con todas las Leyes de privacidad de datos aplicables cuando utilicen la línea directa.

Línea directa de cumplimiento de Edgewell

- Llame al número de teléfono gratuito de EthicsPoint al 855-405-6557.
 - Los números de teléfono específicos de cada país se indicarán en el [Código de conducta del empleado de Edgewell](#) en la página 12.
- O presente una denuncia en nuestra dirección web confidencial: www.edgewell.ethicspoint.com.
 - Si no habla inglés, EthicsPoint tendrá traductores disponibles.
- Si necesita comunicarse con el Departamento Legal de Edgewell, comuníquese con el director legal o envíe un correo electrónico a LegalEPC@edgewell.com.

Investigación de informes de mala conducta

Todos los informes de posibles violaciones de la Ley aplicable, este Código o las políticas de Edgewell de parte de los Proveedores se evaluarán e investigarán de inmediato cuando corresponda. Según las circunstancias, el personal de Edgewell y/o un tercero independiente podrán llevar a cabo una investigación, según corresponda. Todos los informes de posibles conductas indebidas se manejarán con la debida sensibilidad y discreción. Esto significa que la información relacionada con una investigación se compartirá con aquellos que sean necesarios para una investigación y un seguimiento efectivos, o según lo exija la Ley aplicable. Cuando sea posible, se informará a la persona que realiza el informe cuando se haya concluido la investigación.

² La capacidad de informar inquietudes de forma anónima puede estar restringida por las leyes de ciertos países.

Tolerancia cero para represalias

Edgewell no tolerará las represalias contra ninguna persona que plantee un problema o inquietud de buena fe o participe en una investigación, incluso si no se encuentra evidencia de conducta indebida. Por lo tanto, los Proveedores no deben tomar represalias contra sus trabajadores que denuncien de buena fe posibles violaciones de la Ley o del Código a Edgewell, a las fuerzas del orden o a los organismos gubernamentales. Además, los Proveedores no deben tomar represalias contra sus trabajadores por cooperar o participar de buena fe en una investigación de una mala conducta empresarial real o potencial o de una infracción de la Ley o del Código. Las represalias contra los trabajadores constituirán una violación del Código y podrán dar lugar a la rescisión de la relación comercial con Edgewell.

MEDIO AMBIENTE

Los Proveedores deben cumplir con todas las Leyes medioambientales aplicables y deben obtener, conservar y cumplir con todos los permisos y registros medioambientales requeridos, y seguir los requisitos operativos y de información de dichos permisos. En particular, los Proveedores deben:

- **Evitar el contenido de productos prohibidos o restringidos:** Los Proveedores deben implementar programas para garantizar que sus productos no contengan materiales restringidos, prohibidos u obtenidos o comercializados ilegalmente, incluyendo fauna protegida, plantas protegidas o productos de madera ilegales.
- **Disponer de un sistema de gestión medioambiental que cumpla con todas las Leyes medioambientales aplicables:** Los Proveedores deben implantar un sistema de gestión medioambiental que demuestre el cumplimiento de las Leyes medioambientales, así como los permisos, licencias y autorizaciones gubernamentales necesarios.
- **Disponer de procedimientos para informar a las autoridades de la comunidad local y a los organismos medioambientales correspondientes los casos de incumplimiento.**
- **Identificar y administrar los productos químicos y las sustancias peligrosas:** Los Proveedores deben identificar y administrar los productos químicos y otros materiales que supongan un peligro si se liberaran en el medio ambiente y se utilizaran en la producción para garantizar la seguridad en la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclaje o la reutilización y la eliminación de acuerdo con todas las Leyes medioambientales. Los Proveedores deben trabajar para evitar los vertidos accidentales o deliberados de materiales peligrosos, incluidas las aguas residuales y los residuos sólidos, así como las emisiones a la atmósfera de productos químicos volátiles u otras sustancias que puedan violar las Leyes aplicables o causar impactos ambientales adversos en la comunidad local:
 - **Cumplir con las Leyes de etiquetado aplicables para el reciclaje y la eliminación de sustancias y residuos peligrosos.**
 - **Administrar y eliminar los residuos sólidos no peligrosos generados por las operaciones, tal y como exige la Ley aplicable.**
 - **Supervisar, controlar y, si es necesario, tratar las aguas residuales generadas por las operaciones antes de su vertido, tal y como exige la Ley aplicable.**
 - **Tomar las precauciones adecuadas para evitar la contaminación de las aguas pluviales procedentes de las instalaciones del Proveedor.**
- **Responder proactivamente a las solicitudes de informes de sostenibilidad:** Edgewell espera que los Proveedores existentes y potenciales apoyen nuestras iniciativas de información y trazabilidad para cumplir con el Código. Esto incluye participar y responder a nuestras solicitudes de información

sobre los compromisos de sostenibilidad, el progreso, las encuestas, las auditorías y otros programas de control del cumplimiento, como la presentación de informes sobre la huella ambiental, la trazabilidad de la cadena de suministro y la verificación por parte de terceros.

- **Derecho a la tierra de las comunidades:** Los Proveedores deben respetar los derechos y la titularidad de la propiedad y la tierra de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Todas las negociaciones con respecto a la compra, el arrendamiento, la extracción o cualquier otro uso de la propiedad, los recursos naturales o la tierra, incluyendo el uso y las transferencias de los mismos, deben adherirse a los principios de consentimiento libre, previo e informado, transparencia de los contratos y divulgación. Edgewell no tolerará el acaparamiento de tierras.

Los Proveedores deben ser conscientes del medio ambiente y demostrar una mejora continua en cuanto al contenido reciclado de los materiales y productos suministrados a Edgewell. Los Proveedores deben identificar métodos para eliminar o minimizar la cantidad de embalaje utilizado para el envío de productos y utilizar material de envío reciclado, reciclable, reutilizable o retornable cuando sea posible. Los Proveedores deben reducir la contaminación y los residuos relacionados con su negocio, incluyendo las emisiones al aire y al agua y las emisiones de gases de efecto invernadero. Los Proveedores deben conservar los recursos naturales y reducir la huella medioambiental operando de forma sostenible, reduciendo el impacto medioambiental de sus operaciones y animando a sus proveedores y socios a hacer lo mismo. Para facilitar estas reducciones, los Proveedores deben adoptar políticas que aborden el uso de la energía, la gestión de materiales peligrosos, la deforestación y otros residuos y riesgos medioambientales relevantes para su negocio. Se anima a los Proveedores a aplicar los conceptos de minimización de residuos y reducción, reutilización y reciclaje en cuanto a los materiales y productos suministrados a Edgewell.

MANO DE OBRA Y DERECHOS HUMANOS

Discriminación

Los Proveedores no deben discriminar a los trabajadores ni a otras partes interesadas, incluidos los clientes y los socios comerciales, en función de sus características personales o creencias, incluyendo, entre otros, la raza, el color, el género, la identidad o expresión de género, el origen nacional, la condición de inmigrante, la ascendencia, la religión, la edad, el sexo, la orientación sexual, la afiliación política, la discapacidad, el estado civil, el embarazo o la condición de padre o madre, la condición de enfermedad médicamente reconocida, la condición de veterano o cualquier otra asociación autoidentificada o percibida con una categoría protegida por la Ley aplicable. Los Proveedores no deben discriminar en ninguna de las prácticas de empleo, incluyendo las solicitudes de empleo, la contratación, los ascensos, los beneficios, la remuneración, las recompensas, el acceso a la formación, las asignaciones de trabajo, la evaluación del rendimiento/la calidad de su trabajo, la disciplina y/o el despido, y se les anima a que demuestren su compromiso de crear y mantener una plantilla diversa.

Acoso y abuso

Los Proveedores deben tratar a los trabajadores con respeto y dignidad. Todas las formas de acoso físico, sexual, psicológico o verbal, coacción, abuso, violencia o amenazas están prohibidas en el lugar de trabajo y en los lugares relacionados con el mismo. Esto incluye, entre otros, las instalaciones de transporte, los dormitorios, los baños, los vehículos, los viajes de negocios, los talleres y durante las conversaciones

telefónicas. Todos los trabajadores deben estar protegidos contra las represalias, incluidas las relacionadas con la denuncia de incidentes de acoso y abuso.

Trabajo forzado

Los Proveedores no deben utilizar mano de obra forzada, incluido el trabajo en prisión, el trabajo en régimen de servidumbre o cualquier otra forma de trabajo forzado de cualquier tipo, tal y como se define en el Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzado (n.º 29), el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado (n.º 105), y la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California (S.B. 657). Esto también incluye la adhesión a la Ley contra la Esclavitud Moderna de 2015 (Reino Unido) y a la Ley contra la Esclavitud Moderna de 2018 (EE. UU.), así como a cualquier otra legislación pertinente contra el trabajo forzado en el país o los países en los que operen los Proveedores. Los trabajadores no deben ser sometidos a aislamiento, condiciones de trabajo y de vida abusivas, horas extras excesivas o retención de salarios. Los Proveedores no deben participar en la esclavitud ni en el tráfico de personas de ningún tipo y deben evaluar y mitigar los riesgos de esclavitud y tráfico de personas en sus operaciones. Dicha conducta prohibida incluye, entre otras, las siguientes: (i) la fuerza, las amenazas de fuerza, la restricción física o las amenazas de restricción física a una persona; (ii) el daño grave o las amenazas de daño grave a una persona; (iii) el abuso o la amenaza de abuso de la ley o del proceso legal; (iv) cualquier esquema, plan o patrón destinados a hacer creer a una persona que, si no realiza dichos servicios o trabajo, esa persona u otra persona sufrirían un daño grave o restricción física; (v) cualquier acto relacionado con la captación, el secuestro, el transporte, la acogida, el traslado, la venta o la recepción de personas dentro de las fronteras nacionales o a través de las fronteras internacionales, mediante la fuerza, la coacción, el fraude o el engaño, para colocar a las personas en situaciones de esclavitud o en condiciones similares a la esclavitud; (vi) la entrega de documentos de identidad, de inmigración o de posesiones valiosas; (vii) la imposición de restricciones irrazonables a la libertad de movimiento de los trabajadores; (viii) la exigencia de que cualquier trabajador pague por su trabajo o por los honorarios y costes asociados a la contratación y a la obtención de un empleo; (ix) cualquier exigencia o amenaza de que una persona se endeude o se vea obligada a trabajar; y (x) cualquier exigencia o amenaza de que una persona permanezca en el empleo durante cualquier período de tiempo en contra de su voluntad. Edgewell podrá exigir a los Proveedores que certifiquen que los materiales y servicios incorporados a los productos de Edgewell cumplen con las Leyes relativas a la esclavitud y a la trata de personas del país o de los países en los que hacen negocios.

Trabajo infantil y juvenil

Los Proveedores no deben emplear a trabajadores menores de 16 años o de la edad mínima legal aplicable, la que sea mayor, y en consonancia con el Convenio de la OIT sobre la edad mínima (n.º 138). Los Proveedores deben cumplir con todas las Leyes de trabajo infantil aplicables, incluyendo las relacionadas con los salarios, las horas trabajadas, las horas extras, el trabajo peligroso y las condiciones de trabajo. Los trabajadores menores de edad (de 16 a 17 años) no podrán trabajar en horario nocturno, realizar trabajos peligrosos o hacer horas extras. Los Proveedores no deben producir bienes para Edgewell con (i) la venta y el tráfico de niños; (ii) la servidumbre por deudas y la esclavitud de los niños; (iii) el trabajo forzado u obligatorio de los niños; o (iv) el trabajo que pueda dañar la salud, la seguridad o la moral de los niños. Los Proveedores deben mantener la documentación oficial de cada trabajador que verifique su fecha de nacimiento. En aquellos países en los que no se disponga de documentos oficiales que confirmen la fecha exacta de nacimiento, los Proveedores deben confirmar la edad del trabajador utilizando un método de evaluación adecuado y fiable, y conservar todos los registros relacionados con dicha confirmación.

Horario de trabajo

El Proveedor no deberá exigir a los trabajadores que trabajen más de la menor de las siguientes cantidades:

a) hasta 48 horas de trabajo regulares por semana y un adicional de hasta 12 horas extras, o b) los límites de horas regulares y extras permitidos por la Ley local, excepto en circunstancias extraordinarias. En todos los casos, los trabajadores deben disponer de al menos 24 horas consecutivas de descanso en cada período de siete días. Todas las horas extras deben ser consensuadas, excepto cuando sean necesarias para satisfacer la demanda comercial a corto plazo y el Proveedor sea parte de un convenio colectivo libremente negociado que represente a una parte significativa de su plantilla, o en otras circunstancias extraordinarias fuera del control del Proveedor, incluyendo entre otras, picos de producción inesperados, accidentes o emergencias. Los Proveedores deben proporcionar descansos razonables a las madres lactantes de acuerdo con las Leyes aplicables y las pautas de la industria.

Salarios y beneficios

Los Proveedores deben fijar los salarios y el pago de horas extras, así como proporcionar beneficios, de acuerdo con todas las Leyes aplicables. Los trabajadores deben recibir al menos el salario mínimo legal, un salario que cumpla con las normas locales de la industria, o el salario establecido en las condiciones de empleo, el que sea mayor. Todos los salarios adeudados a los trabajadores deben pagarse de manera oportuna. Los Proveedores deben transmitir claramente las condiciones de empleo, incluyendo una copia del contrato de trabajo a cada trabajador en un idioma que este comprenda, y proporcionar a los trabajadores una declaración salarial clara y comprensible que incluya los días trabajados, los salarios ganados por día, las horas extras, las bonificaciones, los subsidios y una descripción de todas las deducciones. Si bien se entiende que pueden exigirse horas extras, las tarifas salariales por las horas extras deben ajustarse a la Ley local. Si no existen tales Leyes, los Proveedores deben compensar a los trabajadores con una tarifa de prima que no sea inferior al 125 % de la tarifa de pago regular, tal y como recomiendan los Convenios de la OIT n.º 1 y n.º 30. Las deducciones de los salarios no deben utilizarse como medida disciplinaria, ni se permitirán deducciones no previstas por la legislación nacional sin el permiso expreso del trabajador afectado. Los trabajadores por horas deben llevar un registro de horas manual o electrónico.

Libertad de asociación

Los trabajadores deben ser libres de afiliarse a las asociaciones de su elección. Los Proveedores deben reconocer y respetar, y no deben interferir con los trabajadores que deseen asociarse, organizarse o negociar colectivamente de forma legal y pacífica, de acuerdo con las Leyes aplicables y las costumbres de los países en los que están empleados. La decisión de hacerlo o no deberá ser tomada exclusivamente por los trabajadores. Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por la Ley local, los empleadores no deben obstruir los medios alternativos para que los trabajadores se unan o formen asociaciones. Cuando los trabajadores estén representados por un sindicato, los Proveedores deben establecer un diálogo constructivo con sus representantes libremente elegidos y negociar de buena fe con dichos representantes.

Mecanismo de reclamación

Los Proveedores deben proporcionar un mecanismo de reclamación confidencial e imparcial para que los trabajadores puedan comunicar sus quejas en el lugar de trabajo de acuerdo con las leyes y reglamentos locales y sin miedo a la intimidación. Los Proveedores no deben tolerar ni emprender ninguna forma de retribución o represalia contra cualquier persona que haya solicitado asesoramiento o haya comunicado una queja, incluyendo un comportamiento cuestionable o una posible violación del Código.

SALUD Y SEGURIDAD

Los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores un entorno seguro y saludable y prevenir los accidentes y las lesiones que se produzcan en el curso del trabajo o como resultado del funcionamiento de las instalaciones del empleador, o que estén relacionados con él. Los Proveedores también deben garantizar los controles adecuados, los procedimientos de seguridad, el mantenimiento preventivo y el suministro de equipos de protección personal (EPP) adecuados, especialmente cuando los trabajadores estén expuestos a riesgos que puedan poner en peligro su seguridad, incluida su salud reproductiva. Los Proveedores deben contar con los procesos y programas adecuados que garanticen un entorno seguro y saludable en cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y deben identificar, mitigar y eliminar los peligros siempre que sea posible, incluida la exposición de los trabajadores a tareas de montaje físicamente exigentes, altamente repetitivas o forzadas. Los equipos utilizados por los trabajadores deben contar con protecciones físicas, enclavamientos y barreras, y ser mantenidos adecuadamente. Como parte de este compromiso, los Proveedores deben establecer procedimientos y sistemas para gestionar, rastrear, investigar e informar sobre las lesiones y enfermedades laborales. Además, los Proveedores deben identificar, evaluar, mitigar y, cuando sea posible, eliminar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y otros agentes físicos nocivos. Cuando los peligros no puedan eliminarse, los Proveedores deben proporcionar los controles adecuados, como de sistemas cerrados y ventilación. En todos los casos, los Proveedores deben proporcionar procedimientos de trabajo seguros y EPP adecuados.

Comunicación de peligros

Los Proveedores deben asegurarse de que los trabajadores reciban la información, la capacitación y las advertencias adecuadas sobre la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Los Proveedores deben publicar hojas de datos de seguridad para cualquier sustancia peligrosa o tóxica utilizada en el lugar de trabajo.

Instalaciones de fabricación

Las instalaciones deben ser estructuralmente seguras, estar bien mantenidas y suficientemente iluminadas. No debe haber obstrucciones en los pasillos, las salidas o las escaleras. Debe haber salidas suficientes, claramente marcadas y desbloqueadas que permitan la evacuación ordenada de los trabajadores en caso de incendio u otras emergencias. Las rutas de salida de emergencia deben estar bien visibles y claramente marcadas. Encima de cada salida deben colocarse luces de emergencia que funcionen con pilas para utilizarlas en caso de emergencia. Los Proveedores deben anticipar, identificar y evaluar las situaciones y eventos de emergencia, y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta. Se deben realizar simulacros de evacuación al menos una vez al año. Debe haber equipos adecuados de detección y extinción de incendios disponibles y revisados regularmente. Debe haber un suministro suficiente de material de primeros auxilios en cada instalación. Cada instalación debe tener una circulación y una ventilación adecuadas. Los Proveedores deben proporcionar agua potable gratuita a todos los trabajadores y permitir un acceso razonable a la misma durante toda la jornada laboral. Los Proveedores deben mantener, durante todo el horario de trabajo, instalaciones sanitarias razonablemente limpias y privadas en número suficiente, y no deben imponer restricciones injustificadas a su uso. Debe realizarse el mantenimiento de toda la maquinaria y se deben instalar dispositivos de seguridad cuando sea necesario. Todos los materiales peligrosos y combustibles deben almacenarse en zonas seguras y ventiladas y eliminarse de forma segura y legal.

Dormitorios

Los Proveedores que proporcionen alojamiento a los trabajadores deben mantener estas instalaciones limpias y seguras. Las áreas de vivienda deben cumplir con un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar del trabajador y de su familia, en consonancia con las leyes nacionales, incluyendo una privacidad adecuada (como se establece en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y seguridad para todos los ocupantes. Los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores los servicios y el lugar adecuados en relación con el embarazo, la lactancia y el cuidado de los niños, tal y como se establece en las leyes nacionales aplicables. El espacio por trabajador en los dormitorios deberá cumplir tanto el requisito legal mínimo como la norma local de la industria. Deberá haber salidas claramente marcadas en cada planta, y se deberá instalar iluminación de emergencia en los pasillos, las escaleras y encima de cada salida. Las instrucciones de evacuación en caso de incendio u otras emergencias deben estar expuestas en todos los dormitorios. Los materiales peligrosos y combustibles utilizados en el proceso de producción no deben almacenarse en el dormitorio o en los edificios conectados a los dormitorios. Deben realizarse simulacros de incendio al menos una vez al año. Los residentes de los dormitorios deben disponer de agua potable gratuita. Los residentes deben tener acceso a instalaciones sanitarias razonablemente limpias y privadas en número suficiente.

ÉTICA

Cumplimiento de las Leyes aplicables

Los proveedores deben asegurarse de que ellos, sus filiales y trabajadores cumplan con todas las Leyes y reglamentos aplicables cuando realicen negocios para Edgewell.

Lucha contra la corrupción

Los Proveedores deben cumplir con todas las Leyes aplicables, incluyendo las que rigen la conducta con los funcionarios del gobierno, tales como la Ley contra la Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley contra el Soborno del Reino Unido. Los Proveedores no deben: (i) hacer una oferta o un pago, directa o indirectamente, a ningún funcionario gubernamental ni a ninguna otra persona, que constituya un soborno ilegal según la Ley aplicable, (ii) aceptar o solicitar ningún pago ilegal o cosa de valor o (iii) participar de cualquier otra forma en prácticas ilegales o corruptas con el fin de promover o avanzar en los intereses comerciales de Edgewell o en un intento de aumentar los negocios que el Proveedor tiene con Edgewell. Los funcionarios gubernamentales incluyen a cualquier (i) funcionario, empleado o consultor de un gobierno o de un departamento o agencia gubernamental; (ii) funcionario o empleado de una empresa estatal o parcialmente estatal, partido o funcionario político, candidato a un cargo político; (iii) funcionario o empleado de una organización internacional pública, como la Organización Mundial de la Salud o el Banco Mundial; (iv) cualquier particular que actúe temporalmente en calidad de funcionario; o (v) el cónyuge o los familiares directos de cualquiera de las personas mencionadas anteriormente. Todos los pagos de Edgewell a los Proveedores deben realizarse directamente al Proveedor mediante un método de pago aprobado y preferido por Edgewell.

Lucha contra los monopolios

Los Proveedores no deben celebrar acuerdos o tomar medidas que restrinjan el comercio de forma irrazonable, que sean engañosos o que restrinjan la competencia. Los Proveedores deben cumplir con todas las Leyes antimonopolio y de libre competencia aplicables.

Lucha contra el lavado de dinero y el terrorismo

Los Proveedores deben cumplir con las Leyes aplicables contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Los Proveedores deben examinar el origen de los fondos transferidos a Edgewell. Los Proveedores también deben llevar a cabo la debida diligencia de los clientes y las contrapartes para evitar facilitar inadvertidamente el lavado de dinero o la financiación de organizaciones terroristas en el curso de sus negocios con Edgewell.

Minerales de zonas en conflicto

El Proveedor se compromete a que ningún mineral de zonas de conflicto (tantalio, estaño, oro, tungsteno o sus derivados) se incorpore o sea necesario para la funcionalidad o producción de cualquier producto entregado a Edgewell (incluyendo en cualquier componente fabricado de dicho producto por un tercero) de acuerdo con la Política de Abastecimiento de Minerales de Zonas de Conflicto de Edgewell.

Cuentas

Los Proveedores deben operar su negocio con una alta integridad financiera y mantener libros y registros precisos de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los Proveedores no deben realizar entradas u omisiones falsas, inexactas, artificiales o engañosas en ningún sistema, libro, comunicaciones o registros. Los Proveedores no deben realizar intencionadamente un pago o aprobar una factura, un informe de gastos u otro documento que sea incorrecto, engañoso o inexacto.

Valores y tráfico de información privilegiada

Los Proveedores que posean información no pública relacionada con Edgewell no deben utilizar o compartir dicha información para comerciar o permitir a otros comerciar con los valores de Edgewell o con los valores de otra empresa a la que pertenezca dicha información. Los Proveedores deben cumplir con todas las Leyes sobre valores y sobre el uso de información privilegiada cuando realicen negocios con Edgewell.

Lucha contra el boicot

El Proveedor deberá cumplir con los controles de importación/exportación, las sanciones y las Leyes antiboicot de los Estados Unidos y de otros países cuando realice negocios para Edgewell, y deberá evitar realizar cualquier acción que pueda hacer que Edgewell viole estas Leyes.

Importación/exportación

Si el Proveedor es responsable de la importación/exportación de bienes, deberá conocer y cumplir todas las Leyes aplicables y deberá hacer declaraciones precisas y no caracterizar erróneamente el valor o la naturaleza de los bienes de ninguna manera que pueda generar responsabilidades. El Proveedor no deberá transferir los bienes o tecnologías de Edgewell a países o territorios sancionados/embargados, a partes sancionadas o restringidas, o para usos finales restringidos, a menos que dicha transferencia esté autorizada por la Ley o las regulaciones aplicables y sea explícitamente aprobada, por escrito y por adelantado, por Edgewell.

Propiedad intelectual y confidencialidad

Los Proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual tanto de Edgewell como de terceros y mantener la confidencialidad tanto de los secretos comerciales de Edgewell como de los de terceros y de cualquier otra información de propiedad. Los Proveedores deben tomar todas las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual de Edgewell y la integridad de la marca Edgewell, y los Proveedores aceptan responsabilizar también a sus proveedores y subcontratistas. Al suministrar productos a Edgewell, los Proveedores no deben violar o infringir ninguna patente de terceros y deben tomar las medidas adecuadas

para garantizar que Edgewell no reciba ningún producto infractor. La información confidencial y de propiedad incluirá cualquier información que no sea pública ni fácil de encontrar u obtener por otros. Los Proveedores no deben utilizar el nombre o las marcas comerciales de Edgewell en ningún material publicitario o de marketing sin la autorización previa por escrito de Edgewell.

Responsabilidad en las relaciones

Los Proveedores deben ser sensibles a los códigos de conducta internos de los compañeros de equipo de Edgewell y evitar los conflictos de intereses. Un conflicto de intereses se produce cuando los intereses personales de alguien influyen o parecen influir en su capacidad para actuar de forma objetiva y en el mejor interés de Edgewell. Los Proveedores deben revelar a Edgewell cualquier conflicto de intereses real o potencial. Los Proveedores deben informar a Edgewell si uno de sus trabajadores, inversores, familiares u otras personas afiliadas tienen una relación con un empleado de Edgewell a cargo de tomar decisiones que puedan afectar el negocio del Proveedor, o si un empleado de Edgewell tiene un interés de cualquier tipo en la organización del Proveedor.

Además, los compañeros de equipo de Edgewell no podrán solicitar ningún regalo a los Proveedores ni aceptar ningún regalo o entretenimiento si estos pudieran influir, o parecer que influyen, en las decisiones comerciales del compañeros de equipo de Edgewell en nombre del Proveedor o interferir en la capacidad del compañeros de equipo de Edgewell de ser imparcial en el desempeño de sus funciones. Se podrán facilitar copias de estas políticas si se solicitan.

Bienestar de los animales

Los Proveedores deben respetar el bienestar de los animales y trabajar progresivamente en la adopción de prácticas saludables y compasivas hacia los animales y proporcionar un entorno libre de angustia, crueldad, abuso y negligencia que sea coherente con todas las Leyes aplicables y las directrices de la industria y que esté basado en la mejor tecnología y estándares disponibles, y de acuerdo con la Política de pruebas en animales de Edgewell.

Subcontratación

Los Proveedores no deben utilizar subcontratistas sin la aprobación previa por escrito de Edgewell. En general, los Proveedores y subcontratistas deben competir justa y éticamente por todas las oportunidades de negocio y deben cumplir con todas las Leyes aplicables y el Código.

Privacidad y seguridad de los datos

Los Proveedores deben asegurarse de que ellos, sus filiales y sus trabajadores cumplan con todas las Leyes y reglamentos aplicables relativos a la recopilación, el uso y la protección de la información personal cuando realicen negocios para Edgewell. La información personal incluye información relacionada con un individuo identificable. Los Proveedores deben tomar las medidas adecuadas para salvaguardar la confidencialidad y la privacidad de la información personal de las personas. Los Proveedores no deben acceder, utilizar o revelar información personal de una manera que no sea compatible con el contexto en el que la información personal fue obtenida por o en nombre de Edgewell, o que no esté alineada con las expectativas de Edgewell basadas en la relación comercial con Edgewell.

CONTROLES, CERTIFICACIONES Y AUDITORÍAS

Se espera que los Proveedores designen a uno o más miembros del personal directivo para que se encarguen de evaluar y supervisar su cumplimiento del Código. De vez en cuando, y en consonancia con la obligación de

nuestros Proveedores de cumplir con el Código, Edgewell podrá pedir a los Proveedores que firmen certificaciones de su cumplimiento de los principios del Código.

Para gestionar el riesgo en la cadena de suministro, utilizaremos varios criterios de auditoría de terceros para ayudar a evaluar el cumplimiento general de los Proveedores en áreas como la calidad, la seguridad y el cumplimiento medioambiental.

De vez en cuando, Edgewell o un tercero independiente podrán evaluar el cumplimiento de los Proveedores en áreas relevantes para el Código, como los libros y registros financieros, la calidad, la seguridad y el cumplimiento medioambiental. Los Proveedores deben permitir a Edgewell y/o a cualquiera de sus representantes o agentes (incluyendo a terceros) el acceso a sus instalaciones, registros relevantes, empleados para entrevistas confidenciales y otras fuentes para la evaluación del cumplimiento del Código, ya sea anunciado o no. Los Proveedores se comprometen a mantener en sus archivos la documentación que pueda ser necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas mencionadas anteriormente y se comprometen a poner estos documentos a disposición de Edgewell o de sus representantes para su inspección.

Edgewell seguirá desarrollando sistemas de control para evaluar el cumplimiento. Sin embargo, el cumplimiento de las siguientes normas alternativas reconocidas internacionalmente garantizará el cumplimiento de las normas mínimas para los aspectos enumerados del Código de Edgewell.

- Responsabilidad Social 8000 (SA 8000): sección de Derechos Humanos y Laborales del Código
- Código de conducta para proveedores de las Naciones Unidas: sección de Derechos Humanos y Laborales y Sección de Salud y Seguridad del Código
- Código de Conducta de la Alianza Empresarial Responsable (RBA): todas las secciones del Código, excepto la de Minerales de zonas de conflicto

Si Edgewell determina que algún Proveedor ha violado el Código, podrá dar por terminada su relación comercial o exigir al Proveedor la implementación de un plan de acción correctiva. Los Proveedores deben presentar un plan de acción correctiva que incluya un plazo para corregir los incumplimientos identificados. Si se aconseja una acción correctiva pero no se lleva a cabo, Edgewell suspenderá pedidos futuros y podrá terminar la producción actual. Los Proveedores deben notificar inmediatamente a Edgewell si tienen conocimiento de cualquier incumplimiento del Código por parte de su empresa o de cualquiera de sus proveedores, y los Proveedores tomarán inmediatamente las medidas necesarias para remediar cualquier incumplimiento.

RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Al aceptar la Orden de Compra o el pago de Edgewell, el Proveedor reconoce la aceptación de este Código de conducta y la intención de cumplir con sus requisitos.

APÉNDICE

Code of Conduct Reporting

Reports of potential misconduct can be made directly to your manager, Human Resources to any attorney in the Legal Department, or by anonymously contacting the Compliance Hotline



Telephone Numbers:

United States & Canada: 1-855-405-6557

The following countries have local direct dial numbers for the Hotline:

China	4008801412
Czech Republic	800-144-074
France	0800-90-6951
Israel	180-931-7156
México	001-855-903-8164
United Kingdom	0808-234-6250

Two-step toll-free dialing is used for these countries:

Australia - Optus	Step #1: 1-800-881-011
Australia - Telstra	Step #2: 855-405-6557
Chile	Step #1: 800-225-288
Colombia	Step #2: 855-405-6557
Germany	Step #1: 01-800-911-0011
Hong Kong	Step #2: 855-405-6557
Italy	Step #1: 0-800-225-5288
Japan	Step #2: 855-405-6557
Peru	Step #1: 800-93-2266
Poland	Step #2: 855-405-6557
Russia	Step #1: 0034-811-001
Spain	Step #2: 855-405-6557
Venezuela	Step #1: 800-172-444
New Zealand	Step #2: 855-405-6557

Teamates calling from all other countries should consult www.edgewell.ethicspoint.com for additional dialing information and instructions.